

**MEMORANDO****N° LBC-0136-2024**

<b>A:</b> Jefatura Técnica y Contrataciones Conchán	<b>Lugar y Fecha:</b> Conchán, 11 de junio de 2024
<b>DE:</b> Unidad Laboratorio Conchán	<b>Asunto:</b>  Absolución de Consultas del Equipo de Gomas

Referencia: Memorando N° JTCC-0422-20224

Para los fines pertinentes, a continuación, las respuestas a las consultas de los participantes:

**Enviro Andinos:**

## Consulta N° 1

En el numeral 14 del punto 2.1 se indica que el proveedor debe realizar el mantenimiento del equipo durante los dos (02) primeros años. ¿Con que frecuencia se deben realizar estos mantenimientos?

## Repuesta:

Como se lee en las Condiciones Técnicas los mantenimientos se realizarán en caso de falla o desperfecto.

## Consulta N° 2

En el numeral 2.4 solicitan que el proveedor incluya en su propuesta la copia de un contrato de venta anterior de un equipo de la misma marca que la del equipo de gomas D381 ofertado y conformidad por parte del cliente.

Solicitamos que se permita que el postor presente Contrato de venta, Ordenes de Compras o documentos similares de equipos que cumplan cualquier norma ASTM asociado a uso en Laboratorios de Refinerías, Terminales de Puerto, Aeropuertos, Laboratorios de Servicios, otros clientes relacionados a la industria petrolera.

## Repuesta:

Cumplir lo solicitado en las Condiciones Técnicas.

## Consulta N° 3

En el numeral 2.4 solicitan que el proveedor incluya en su propuesta la copia de un contrato de venta anterior de un equipo de la misma marca que la del equipo de gomas D381 ofertado y conformidad por parte del cliente. Solicitamos confirmar que se aceptarán Órdenes de Compra emitidas por el fabricante del equipo que se ofrece.

## Repuesta:

Se aceptan Órdenes de Compra.

## Consulta N° 4

En el numeral 2.4 solicitan que el proveedor incluya en su propuesta la copia de un contrato de venta anterior de un equipo de la misma marca que la del equipo de gomas D381 ofertado y conformidad por parte del cliente.

En caso la Entidad no acepte que el contrato u orden de compra de acreditación de cumplimiento de norma ASTM y/o sea integrante de los Comités que establecen los procedimientos de las normas ASTM, sea emitido por el fabricante del equipo que se ofrece, solicitamos que se explique cual es el sustento de esta exigencia considerando que el uso de fondos públicos no puede direccionarse hacia un proveedor en particular, si no que, por el contrario, debe permitirse la participación plural de postores para que la Entidad tenga la oportunidad de escoger la mejor propuesta y no dejar que una sola empresa participe sin competencia pues puede aprovecharse de esa condición para ofrecer un precio que no es acorde con el mercado. Esta condición es muy sensible en impactar en el precio de adquisición, ya que de acuerdo al Pronunciamento del Directorio de PETROPERU publicado el día 13/05/2024, la Entidad enfatizara la política de ahorro, lo cual incluye en abrir las oportunidades a postores que estamos en condiciones de suministrar bienes de mayor o igual calidad, robustez y menor precio que lo que se podría tener en el precio referencial, cuyo monto es reservado.

Repuesta:

El requerimiento se sustenta en que el proveedor acredite tener experiencia en el trato con él fabricante, importación y logística de la marca que representa y oferta, sin perjudicar al cliente. Esto demuestra que el proveedor ha ofrecido y entregado algún producto de la marca de forma satisfactoria a un cliente y que podemos esperar un servicio satisfactorio en caso sea necesaria la importación de repuestos o hacer efectiva la garantía.

**Anton Paar:**

1- Solicitan:

Equipo para la determinación del contenido de Gomas en gasolinas y Turbo Combustibles que cumplan con los requisitos del Método de Ensayo ASTM D381 en su versión más reciente a la fecha de entrega de la propuesta.

Deseamos conocer si tienen una línea de aire comprimido/presurizado que cumplan con las siguientes características:

- Limpio y libre de aceite
- Flujo mínimo de 300 l/min

Respuesta:

Si se cuenta con línea de aire comprimido/presurizado que cumplan con las siguientes características:

- Limpio y libre de aceite
- Flujo mínimo de 300 l/min

2- Solicitan:

Que el equipo debe contar con superheater y trampa de condensado construido de acero inoxidable, termorregular de estado sólido (0 a 500°F), heater de 0 a 3000W.

Deseamos mencionar que nuestro equipo trabaja a 3270W, y comentar que la potencia eléctrica con la que trabaja el calentador de equipo no afecta el desempeño del mismo. Por ende, continúa cumpliendo el método ASTM D381.

Respuesta:

Condiciones Técnicas en el punto 2.1 numeral 5 **dice:** Debe contar con superheater y trampa de condensado construido de acero inoxidable, termorregulador de estado sólido (0 a 500°F), heater de 0 a 3000W.

**Debe decir:** Debe contar con superheater y trampa de condensado construido de acero inoxidable, termorregulador de estado sólido (0 a 500°F), heater de 0 a mínimo 3000W.

3- Solicitan:

Generador de vapor con las siguientes características:

- Salida: 54,1 libras de vapor/h a 212° F.
- BHP= 1.83
- Potencia nominal= 18Kw

Nuestro equipo cumple las siguientes especificaciones técnicas:

- Temperatura de ingreso: Aprox 140°C
- Presión: Aprox. 3 bar a 4 bar
- Flujo de vapor: 8 kg/h

Se solicita añadir nuestras especificaciones técnicas o que el generador de vapor sea de acuerdo al fabricante. Este debe cumplir junto con el equipo de gomas (Gum tester) la norma ASTM D381

Respuesta:

Las Condiciones Técnicas no se modifican en este punto.

4- Solicitan:

06 jet de evaporación según se muestra como removable adapter en Figura1.

Deseamos mencionar que el equipo de nuestra marca posee 05 jet de evaporación. Solicitamos que se coloque un juego de jets de acuerdo al fabricante que permita tener la totalidad de pozos de calentamiento llenos.

Respuesta:

Las Condiciones Técnicas no se modifican en este punto, se debe cumplir con lo solicitado.

Margot Arroyo Anaya

Jefe(e)

M. Figuerola